



## N° 0029-2023-MDA/GAJ

Resumen de las normas generales y especiales más relevantes para la Municipalidad Distrital de Ate, publicadas en el Diario Oficial "El Peruano":

### 1. Ley N° 31728

**Objeto:**

Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, y dicta otras medidas.

**Vigencia:**

A partir del día siguiente de su publicación.

**Disposiciones más relevantes:**

- Con la finalidad de continuar financiando la reactivación y la atención de la emergencia, se publicó hoy la Ley N° 31728 que aprueba el crédito suplementario más grande de nuestra historia, más de S/ 8 232 millones orientado a implementar medidas para la reactivación de la economía familiar, regional y sectorial, así como otras autorizaciones que permitan atender demandas críticas frente a la emergencia por las intensas lluvias;
- Entre las medidas para la reactivación de la economía familiar se encuentran la generación de 50 mil puestos de trabajo temporal "Lurawi Perú"; la masificación del uso de gas natural y acceso al GLP; y, la adquisición y entrega de canastas de alimentos a favor de población vulnerable en ámbitos rurales, por un periodo de 90 días;
- Además, entre otros, se financiarán 209 proyectos de inversión de rápida ejecución, con un presupuesto máximo de S/ 1 016 millones, que se distribuye en S/ 127 millones para gobiernos regionales y S/ 889 millones para gobiernos locales. Comprende proyectos solicitados por los sectores, que cuentan con expediente técnico, y sin observaciones en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

**Unidades de organización involucradas:**

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO, GERENCIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, SUB GERENCIA DE PRESUPUESTO.

### 2. DECRETO DE URGENCIA N° 010-2023

**Objeto:**

Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias en materia económica y financiera para la intervención del ministerio de vivienda, construcción y saneamiento en el marco de las emergencias declaradas con ocasión de intensas precipitaciones pluviales.

**Vigencia:**

A partir del día siguiente de su publicación.

**Disposiciones más relevantes:**

- El presente Decreto de Urgencia tiene por objeto aprobar medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, con la finalidad de autorizar al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, durante el Año Fiscal 2023, a brindar atención a las



personas en situación de vulnerabilidad, a consecuencia de desastres o peligros inminentes de los mismos con ocasión de intensas precipitaciones pluviales, declarados o que se declaren en Estado de Emergencia durante el presente año, a efectos de mitigar el impacto de estos eventos;

- Se ha declarado el Estado de Emergencia en diversos distritos de algunas provincias y departamentos del territorio nacional, a través de los Decretos Supremos N° 019-2023-PCM, N° 024-2023-PCM, N° 028-2023, PCM, N° 029-2023-PCM, N° 030-2023-PCM, N° 034-2023-PCM, N° 035-2023-PCM, N° 036-2023-PCM, N° 038-2023-PCM, N° 039-2023-PCM y N° 044-2023-PCM; así como el Estado de Emergencia Nacional; encontrándose entre ellos, el Distrito de Ate, Provincia de Lima, Departamento de Lima.
- En todas las normas antes señaladas, se comprende al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento como una de las entidades del Poder Ejecutivo que participa de la ejecución de las medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan en situaciones de peligro inminente, o de respuesta y rehabilitación de las zonas afectadas;
- Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 127,016,000 (CIENTO VEINTISIETE MILLONES DIECISEIS MIL Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para financiar la adquisición, almacenamiento, traslado e instalación de Módulos Temporales de Vivienda (MTV) para la atención de la población afectada o damnificada en caso de peligro inminente o desastres

**Unidades de organización involucradas:**

GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

### 3. DECRETO DE URGENCIA N° 011-2023

**Objeto:**

Decreto de urgencia que aprueba medidas extraordinarias y urgentes en materia económica y financiera ante emergencias por impacto de daños o desastre por la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales o peligros asociados en el 2023.

**Vigencia:**

A partir del día siguiente de su publicación.

**Disposiciones más relevantes:**

- Mediante el Decreto Supremo N° 029-2023-PCM, publicado el 3 de marzo de 2023, se declaró el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Áncash, Cajamarca, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura y Tumbes, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan; encontrándose entre ellos, el Distrito de Ate, Provincia de Lima, Departamento de Lima.
- El presente Decreto de Urgencia tiene por objeto establecer medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, que permitan al Estado peruano realizar acciones



inmediatas para la atención de emergencias por impacto de daños o desastre por la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales o peligros asociados;

- Se autoriza de manera excepcional al Ministerio de Transportes y Comunicaciones a través del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL, a realizar intervenciones de atención de emergencias viales por impacto de daños o desastre ante la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales y peligros asociados en las vías departamentales, regionales y vecinales o rurales, en coordinación con la entidad competente, con la finalidad de dar continuidad a la transitabilidad y seguridad de los usuarios de la vía de la Red Vial Nacional a su cargo.

Dichas intervenciones comprenden:

1. voladuras puntuales;
  2. rellenos;
  3. afirmado;
  4. cortes de material;
  5. eliminación de obstáculos, huaicos y derrumbes;
  6. colocación de dispositivos y/o elementos de seguridad vial que sean necesarios; y
  7. otros que sean técnicamente necesarios.
- Se autoriza al Ministerio de Transportes y Comunicaciones a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático durante el Año Fiscal 2023, con cargo a sus saldos de libre disponibilidad, hasta por la suma de S/ 90 896 121,00 (NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTIUNO Y 00/100 SOLES) para la adquisición de estructuras modulares de puentes en la Red Vial Nacional. Para tal fin, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones queda exceptuado de lo dispuesto en el numeral 13.3 del artículo 13 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

**Unidades de organización involucradas:**

GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y URBANISMO, SUB GERENCIA DE INVERSIÓN PÚBLICA.

#### 4. RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000107-2023-AGN/JEF

**Objeto:**

Aprueban la Directiva N° 001-2023- AGN/DDPA denominada "Norma de administración de archivos en las entidades públicas".

**Vigencia:**

A partir del día siguiente de su publicación.

**Disposiciones más relevantes:**

- El numeral 16.2 del artículo 16 de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, y sus modificatorias, establece que: "Los entes rectores de los sistemas administrativos implementan acciones que contribuyan a la eficiencia y la simplificación de los sistemas administrativos bajo su competencia, para lo cual revisan periódicamente sus regulaciones a fin de determinar el efecto y los costos de su aplicación en la gestión pública, considerando la heterogeneidad institucional del Estado";
- Aprobar la Directiva N° 001-2023-AGN/ DDPa denominada "Norma de administración de archivos en las entidades públicas", cuyo anexo forma parte integrante de la presente resolución-Archivo General de la Nación ([www.agn.gob.pe](http://www.agn.gob.pe));



- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 179-2019-AGN/J, de fecha 20 de setiembre de 2019, que aprobó la Directiva N° 009-2019-AGN/DDPA, en virtud de la nueva directiva aprobada en el artículo 1 de la presente resolución.;

**Unidades de organización involucradas:**

SECRETARIA GENERAL, SUB GERENCIA DE GESTIÓN DOCUMENTARIA Y ATENCION AL CIUDADANO.

## 5. RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000039-2023-PERÚ COMPRAS-JEFATURA

**Objeto:**

Modifican dos (2) Fichas Técnicas del rubro Componentes y suministros de fabricación del Listado de Bienes y Servicios Comunes – LBSC.

**Vigencia:**

A partir del día siguiente de su publicación.

**Disposiciones más relevantes:**

- Modificar dos (2) Fichas Técnicas del rubro Componentes y suministros de fabricación del Listado de Bienes y Servicios Comunes - LBSC, de acuerdo al contenido del Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución, según el siguiente detalle:

DENOMINACIÓN DE BIEN	VERSIÓN
ALAMBRE NEGRO RECOCIDO N° 08	08
ALAMBRE NEGRO RECOCIDO N° 16	08

\*La Ficha Técnica podrá ser visualizada en el siguiente enlace web:  
<https://www.perucompras.gob.pe/subasta-inversa/listado-bienesservicios-comunes.php>

- Modificar el Documento de Información Complementaria del rubro Componentes y suministros de fabricación del Listado de Bienes y Servicios Comunes, cuya Versión 06, forma parte integrante de la presente Resolución como Anexo N° 02, para un mayor alcance y sus Anexos se encuentra en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE y en el Portal Institucional de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS ([www.gob.pe/perucompras](http://www.gob.pe/perucompras)).

**Unidades de organización involucradas:**

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUB GERENCIA DE ABSTECIMIENTO.

## 6. RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000040-2023-PERÚ COMPRAS-JEFATURA

**Objeto:**

Modifican el Documento de Información Complementaria del rubro Electrodomésticos, productos electrónicos, enseres, ropa de cama, toallas y otros accesorios del Listado de Bienes y Servicios Comunes - LBSC.

**Vigencia:**

A partir del día siguiente de su publicación.



**Disposiciones más relevantes:**

- Modificar el Documento de Información Complementaria del rubro Electrodomésticos, productos electrónicos, enseres, ropa de cama, toallas y otros accesorios del Listado de Bienes y Servicios Comunes - LBSC, cuya Versión 05 en Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución;
- Mediante Informe N° 000053-2023-PERÚ COMPRAS-DES, la Dirección de Estandarización y Sistematización sustenta la modificación del Documento de Información Complementaria del rubro Electrodomésticos, productos electrónicos, enseres, ropa de cama, toallas y otros accesorios del Listado de Bienes y Servicios Comunes - LBSC; basada en la actualización de la normativa técnica de referencia y la implementación del Plan de Sostenimiento Programado del LBSC 2022, a fin de contribuir a que las entidades realicen contrataciones eficientes;
- La publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE y en el Portal Institucional de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS ([www.gob.pe/perucompras](http://www.gob.pe/perucompras)), respectivamente.

**Unidades de organización involucradas:**

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUB GERENCIA DE ABSTECIMIENTO.